



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

SAN LUIS, 01 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

Que por ACT-USL: 5728/2021, se solicita contar en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura con un Fondo y/o Caja para atender gastos derivados de la ejecución de proyectos – programas con financiamiento externo a la UNSL, y

CONSIDERANDO:

Que se debe crear en el ámbito de la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura un Fondo que permita la ejecución de gastos menores para proyectos y /o programas con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que es necesario autorizar a la Dirección General Financiera a la utilización de este Fondo, como así también reglamentar la utilización, modalidad y plazo de rendición de los fondos a fin de establecer las correspondientes responsabilidades.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIÓN E
INFRAESTRUCTURA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Tesorería, el monto de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) para el SI.GE.F. (Sistema de Gestión de Fondos), destinados a resolver las necesidades financieras de la ejecución de proyectos y/o programas externos a la U.N.S.L. con financiamiento de la Secretaría de Políticas Universitarias.

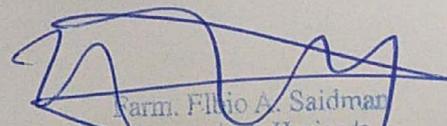
ARTICULO 2°.- Aprobar el Anexo I – Solicitud de Fondos Externos y el Anexo II - Declaración Jurada respaldatoria de Solicitudes de Fondos que forman parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Las solicitudes de fondos externos deberán ser presentadas ante la Secretaria o Dependencia encargada del control del gasto y esta dará intervención a la Secretaria de Hacienda, Administración e Infraestructura, para su autorización conjunta de pago por parte de la Dirección de Programas Especiales y de la Dirección General de Administración y/o Dirección Contable.

ARTICULO 4°.- Autorizar en caso de incumplimiento por parte del responsable de rendir estos fondos externos en tiempo y forma, a retener el 20% de los haberes hasta completar la suma adeudada u observadas.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese a los interesados, cumplido archívese.

Disposición S.H.A. e I. N° 01/2021.


Farm. Filio A. Saidman
Secretaría de Hacienda
Admin. e Infraestructura
UNSL